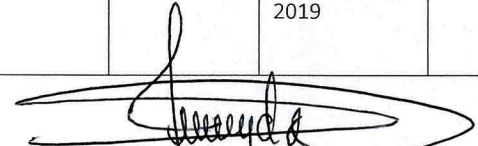


Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET)
Contratos de Servicios mes de enero a febrero año 2019

Unidad Administrativa que celebró el contrato	Detalles de contacto Entidad de Adquisiciones	Procedimiento de adquisición y contratación	Tipo de Contrato	Número de firmas licitantes	Estimación del costo	Entidad Administradora del contrato	Título del contrato	Firmas del contrato	Nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio y Duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato	Convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores.	Cláusula de Integridad	Pagos del Mes
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras	Licitación Privada 001-2018-CENET	Servicios de No Consultoría	1	L. 432,630.00	CENET	Contrato de prestación servicios de seguridad y vigilancia privada de las instalaciones físicas del CENET año 2019 S001-2019-CENET	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Enma Xiomara Galo Hernández	EMPRESA DE SEGURIDAD DE PRIVADA DEL AGUAN, S. DE R.L. (ESPA)	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Objetos del gasto 29200 y 27114. Monto Lps.400,200.00 Plazo 12 meses	ninguno	Ninguna	L. 66,700.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras	Compra Menor	Servicios de No Consultoría	2	L. 13,800.00	CENET	Contrato de servicios Plan Profesional de hospedaje sitio web CENET año 2019 sin numero	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Alicia Paz Meza	BURO INTERNACIONAL DE TECNOLOGIAS BIT-HN	Del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019. Objetos contables 25700 y 27114. Monto Lps. 5,662.80 Plazo 12 meses	Ninguno	Ninguna	L. 5,662.80
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras	Compra Menor	Servicios de No Consultoría		L. 26,450.00	CENET	ADENDA de Contrato de servicios de Internet CENET sin número	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Santiago Benedit	NAVEGA, S.A./TIGO BUSINESS	Del 01 de enero al 28 de febrero del año 2019. Objetos contables 25700 y 27114. Monto Lps.22,435.20 Plazo 2 meses	Ninguno	Ninguna	L. 25,704.31

01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras	Compra Menor	Servicios de Consultoría	3	L. 302,400.00	CENET	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Proyecto IXCHEL No.001-0051-2019	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Lester Edmundo Zuniga Sierra	LESTER EDMUNDO ZUNIGA SIERRA	Del 17 de enero del 2019 al 15 junio del año 2020. Objetos contables 24710. Monto Lps.285,600.00 Plazo 17 meses	Ninguno	Ninguna	L. 8,400.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras	Compra Menor	Servicios de Consultoría	3	L. 50,000.00	CENET	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Proyecto IXCHEL No.002-0051-2019	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Josué Alexander Velásquez Caballero	JOSUE ALEXANDER VELASQUEZ CABALLERO	Del 15 de febrero al 15 ABRIL del año 2019. Objetos contables 24710. Monto Lps.50,000.00. Plazo 2 meses	Ninguno	Ninguna	L. 00.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras	Compra Menor	Servicios de Consultoría	3	L. 85,000.00	CENET	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Proyecto IDECOAS-FHIS No.003-0051-2019	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Jairo Vitelio Nuñez Nuñez	JAIRO VITELIO NUÑEZ NUÑEZ	Del 12 de febrero al 30 junio del año 2019. Objetos contables 24710. Monto Lps.83,000.00. Plazo 4 meses y 18 días	Ninguno	Ninguna	L. 00.00



LIC. ZEYDA VELINDA MEDINA CASTILLO

ADMINISTRADORA





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 002-0051-2019.

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. 0714-1967-00053, RTN No. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), Ubicado en el Barrio La Caridad, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **JOSUE ALEXANDER VELASQUEZ CABALLERO**, mayor de edad, Hondureño, pasante de la carrera de ingeniería en infotecnología, con domicilio en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con identidad No. 0306-1995-00099, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), y en el marco del proyecto IXCHEL, considerando que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** quien se compromete a laborar en: **"CONSULTORIA PARA LA PROGRAMACION DEL SISTEMA DE INSCRIPCION PARA ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE"**, en el Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS), bajo la jerarquía del jefe del mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo. **"EL CONTRATISTA"** tendrá su sede en las Oficinas del CENET, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a cumplir las siguientes Tareas: 1) Reunirse con el encargado de TIC para definir requerimientos y el proceso de creación de la solución informática, 2) Recopilar información institucional relacionada con el desarrollo del sistema, por medio de encuestas, entrevistas y visitas de campo, 3) Elaboración y presentación de propuesta técnica de desarrollo, implementación y validación del software informático en coordinación con el encargado de TIC, 4) Diseño de la base de datos del sistema, 5) Programación de la interfaz de usuario para un ambiente web con conexión al sdk de google suite for education, 6) Instalación de la aplicación en el servidor 7) Talleres de inducción sobre el uso de la plataforma, 8) Pruebas del software, 9) Corrección de errores durante el periodo de prueba y validación del sistema. **Se compromete además a generar los siguientes productos:** 1) Propuesta de desarrollo, implementación, y validación sistema informático (para ambiente web) de inscripción de participantes de procesos formativos 2) Código fuente e instalador de la versión beta del sistema informático (para ambiente web) de inscripción de participantes de procesos formativos. Aprobada por el encargado de TIC, 3) Código fuente e instalador de la versión RTM (ready to market) del sistema informático (para ambiente web) de inscripción de participantes de procesos formativos, desarrollada. Aprobada por encargado de TIC, 4) Manual de usuario (video tutorial) del sistema, 5) Taller de uso para empleados del CENET del sistema (24 horas), 6) Taller de implementación técnica de la plataforma (4 horas), 7) Informe técnico del proceso de desarrollo, implementación y validación del software, **TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo



Barrio La Caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.
Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

“EL CONTRATISTA” prestará sus servicios del quince de febrero del dos mil diecinueve al quince de abril del año dos mil diecinueve, fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **“EL CONTRATISTA”** devengará por sus servicios un monto total de **L. 50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** correspondientes a honorarios profesionales distribuidos de la siguiente manera: **Primer pago:** por la cantidad de **L. 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** correspondientes al 30% de avance del monto total, contra entrega de: 1) propuesta de desarrollo, implementación y validación del sistema informático (para ambiente web) de inscripción de participantes de procesos formativos. 2) Código fuente e instalador de la versión beta del sistema informático (para ambiente web) de inscripción de participantes de procesos formativos. Aprobada por el encargado de TIC. **Segundo pago de L. 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Correspondientes al 30% de avance del monto total, contra entrega de: 1) Código fuente e instalador de la versión RTM (ready to market) del sistema informático (para ambiente web) de inscripción de participantes de procesos formativos. Aprobada por el encargado de TIC, 2) Manual de usuario (video tutorial) del sistema. **Tercer pago por la cantidad de L. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** correspondientes al 40% del avance total, contra entrega de: 1) Taller de uso para empleados del CENET del sistema (24 horas), 2) Taller de implementación técnica de la plataforma (4 horas). 3) Informe técnico del proceso de desarrollo, implementación y validación del software. **Deduciendo sobre cada uno de los pagos por concepto de honorarios profesionales, el 12.5% para enterarlo al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.) en el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre la Renta según Decreto No. 194-2002 (art. 50 Ley del Equilibrio Financiero y protección social, artículo No. 50 de la ley del Impuesto Sobre la Renta).** Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: 11-00-01-001, objeto 24600 de fuente financiera 22 de fondos de donación y de la estructura de la AACID afectar la actividad R1-A3, partida grupo 2 servicios no personales, ítem 2, 24900 otros servicios técnicos profesionales. **QUINTA: 1) CONDICIÓN DE “EL CONTRATISTA”:** Por la naturaleza del contrato **“EL CONTRATISTA”** no tiene derecho a vacaciones, décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social y demás derechos propios de los que gozan los empleados permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No.80 del Capítulo VIII. Contratos de la Administración pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2019, Decreto Legislativo No. 80-2018. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus servicios para esta Institución **“EL CONTRATISTA”**, estará bajo la jerarquía del jefe del mismo, en el Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS), **SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En base al Artículo No.106, del capítulo VIII Garantías, de la Ley de contratación del Estado, Decreto Legislativo No.74-2001; Establece que en los contratos de consultoría la garantía de cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de que cada pago parcial por concepto de los honorarios. **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes. b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra. c) Por conclusión del período de contratación estipulado en la cláusula respectiva. d) En el caso de que **“EL CONTRATISTA”** incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo, pero con comunicación escrita de **“EL CONTRATANTE”**, e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

empleo de **"EL CONTRATISTA"** en las funciones o en el lugar de destino que le hayan sido asignadas. f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de **"EL CONTRATISTA"** justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato; g) siendo que este contrato es financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación de la donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Centro Nacional de Educación Para el Trabajo (CENET), que al pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del presente contrato, según el artículo No. 69, del capítulo VIII, Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2019, Decreto Legislativo No. 80-2018. h) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a **"EL CONTRATISTA"** o por medio de su Representante Legal. **OCTAVA: PRORROGA DEL CONTRATO: "EL CONTRATANTE"** no asume ninguna obligación con **"EL CONTRATISTA"**, de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. **NOVENA: TERMINOS DE REFERENCIA:** Los Términos de Referencia utilizados como base para la realización del presente contrato, forman parte integral de este contrato **DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

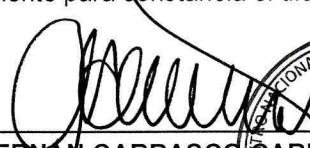
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; a la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que corresponda de parte del Contratante: i. a la eliminación definitiva del Contratista consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacer denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte del Contrato, firmando voluntariamente para constancia el día quince de febrero del año 2019.


JOSUE ALEXANDER VELASQUEZ

0306-1995-00099

EL CONTRATISTA


AMILCAR HERNAN CARRASCO CARRANZA

0714-1967-00053

EL CONTRATANTE



Barrio La Caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55

E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 003-0051-2019

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. 0714-1967-00053, RTN No. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), Ubicado en el Barrio La Caridad, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **JAIRÓ VITELIO NUÑEZ NUÑEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en esta Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con identidad No. 0205-1994-00435, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), y en el marco convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS), y el Centro Nacional de Educación para el Trabajo "CENET", para el diseño y desarrollo de la estrategia municipal para la promoción de la empleabilidad juvenil en los municipios de Siguatepeque, La Lima y Gracias, en el marco del Programa Convivencia y Espacios Seguros para jóvenes en Honduras (CONVIVIR). considerando que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** quien se compromete a desarrollar la **"CONSULTORIA ASISTENTE ADMINISTRATIVO PROYECTO Y DISEÑO Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA PROMOCION DE LA EMPLEABILIDAD JUVENIL EN SIGUATEPEQUE, LA LIMA Y GRACIAS"**, en el departamento de Formación y Asesoría Técnica (FAT), bajo la jerarquía del jefe del mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo. **"EL CONTRATISTA"** tendrá su sede en Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), Comayagua. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a cumplir las siguientes Tareas: **1)** Elaboración de la justificación económica acumulativa (mensual y final) del proyecto conforme a procedimientos establecidos, **2)** Elaboración de la parte administrativa correspondiente a la presentación de modificaciones del proyecto en base a procedimientos establecidos, **3)** Elaboración de la Planificación económica (Plan Operativo Anual y Plan de Adquisiciones) del Proyecto, **4)** Ejecución financiera y justificación Económica de las actividades del proyecto, conforme a los procedimientos y pautas establecidas, **5)** Tener al día el estatus de ejecución económica del proyecto y documentar su ejecución con todos los respaldos a nivel fotográfico y documental (físico y digital), **6)** Elaboración de cheques y vouchers para el pago a empleados, proveedores, consultores y otros, **7)** Elaboración vouchers por depósito, liquidaciones de anticipos, eventos de capacitación, gastos de viaje, revisiones y ajustes, **8)** Elaboración, actualización y seguimiento de los registros contables de los justificantes económicos, y movimientos bancarios (físico y digital), **Se compromete además a generar los siguientes productos:** **1)** Cinco



Barrio La Caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.
Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

(5) informes (uno cada Mes) de la ejecución presupuestaria del proyecto Diseño y desarrollo de la estrategia Municipal para la Promoción de la empleabilidad juvenil en Siguatepeque, La Lima y Gracias, con todos los soportes demandados por la administración y que reflejen todas las actividades y tareas realizadas en el periodo. **TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo **"EL CONTRATISTA"** prestará sus servicios del doce de febrero al treinta de junio del año dos mil diecinueve, fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **"EL CONTRATISTA"** devengará por sus servicios un monto total de **L. 83,000.00 (OCHENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)** distribuidos de la siguiente manera: **Pagos mensuales** contra la entrega de informe recibido a conformidad y con toda la documentación soporte demandada según los estándares de administración pública, de la siguiente manera: **L. 16,000.00 (DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** correspondientes a honorarios profesionales y **L. 600.00 (SEIS CIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** correspondientes a gastos de movilización. **Deduciendo sobre cada uno de los pagos por concepto de honorarios profesionales, el 12.5% para enterarlo a la Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.) en el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre la Renta según Decreto No. 194-2002 (art. 50 Ley del Equilibrio Financiero y Protección Social, artículo No. 50 de la ley del Impuesto Sobre la Renta).** Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: Institución: 0051, Programa: 11, Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad: 001, Objeto 24710, Fuente Financiera: 12, Fondos de Propios, presupuesto disponible L. 85,000, **QUINTA: 1) CONDICIÓN DE "EL CONTRATISTA":** Por la naturaleza del contrato **"EL CONTRATISTA"** no tiene derecho a vacaciones, décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social y demás derechos propios de los que gozan los empleados permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No.80 del Capítulo VIII. Contratos de la Administración pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2019, Decreto Legislativo No. 80-2018. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus servicios para esta Institución **"EL CONTRATISTA"**, estará bajo la jerarquía del jefe del mismo, en el Programa de Formación y Asesoría Técnica (FAT), **SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En base al Artículo No.106, del capítulo VIII Garantías, de la Ley de contratación del Estado, Decreto Legislativo No.74-2001; Establece que en los contratos de consultoría la garantía de cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de que cada pago parcial por concepto de los honorarios. **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes. b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra. c) Por conclusión del período de contratación estipulado en la cláusula respectiva. d) En el caso de que **"EL CONTRATISTA"** incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo, pero con comunicación escrita de **"EL CONTRATANTE"**, e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de **"EL CONTRATISTA"** en las funciones o en el lugar de destino que le hayan sido asignadas. f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de **"EL CONTRATISTA"** justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato; g) siendo que este contrato es financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación de la donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato,



Barrio La Caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.
Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

sin más obligación por parte del Centro Nacional de Educación Para el Trabajo (CENET), que al pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del presente contrato, según el artículo No. 69, del capítulo VIII, Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2019, Decreto Legislativo No. 80-2018. h) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a **"EL CONTRATISTA"** o por medio de su Representante Legal. **OCTAVA: PRORROGA DEL CONTRATO: "EL CONTRATANTE"** no asume ninguna obligación con **"EL CONTRATISTA"**, de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. **NOVENA: TERMINOS DE REFERENCIA:** Los Términos de Referencia utilizados como base para la realización del presente contrato, forman parte integral de este contrato **DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; a la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que corresponda de parte del Contratante: i. a la eliminación definitiva del Contratista consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacer denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte del Contrato, firmando voluntariamente para constancia el día doce de febrero del año 2019.

JAIRONTEL NÚÑEZ NÚÑEZ

0205-1994-00435

EL CONTRATISTA

AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA

0714-1967-00053

EL CONTRATANTE

